



SUPERINTENDENCIA
DE BANCA, SEGUROS Y AFP
República del Perú

Lima, 28 ENE 2020

OFICIO N° 03946 - 2020 - SBS



Riesgos	<input checked="" type="checkbox"/>
Técnico Actuarial	<input checked="" type="checkbox"/>
Finanzas / Inversiones	<input checked="" type="checkbox"/>
Comercial	<input checked="" type="checkbox"/>
Gestión al Cliente	<input checked="" type="checkbox"/>
Auditoría	<input checked="" type="checkbox"/>
Contabilidad	<input checked="" type="checkbox"/>
Cumplimiento	<input checked="" type="checkbox"/>
Legal	<input checked="" type="checkbox"/>
Laft	<input checked="" type="checkbox"/>
Gestión de Personas	<input checked="" type="checkbox"/>
Operaciones y TI	<input checked="" type="checkbox"/>
Producto e Intelig.	<input checked="" type="checkbox"/>
Sinistros	<input checked="" type="checkbox"/>

Señor
MARCEL BERNARD FORT HURTADO
Gerente General
CRECER SEGUROS S.A.
Av. Jorge Basadre 310 - Oficina Piso 2
San Isidro.-

Ref.: Revisión posterior del producto "Microseguro de Accidentes de Tránsito"

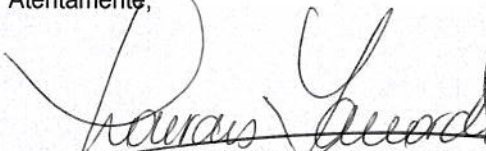
Me dirijo a usted en relación a la solicitud N° POL000811 de fecha 09.01.2020, ingresada a través del Sistema de Revisión de Contratos (SIRCON), mediante la cual solicitó la modificación del producto "Microseguro de Accidentes de Tránsito", en el Registro de Modelos de Pólizas de Seguro.

Sobre el particular, habiéndose concluido la etapa de revisión posterior del producto de acuerdo a lo previsto en el artículo 14° del Reglamento de Pólizas de Microseguros aprobado mediante Resolución SBS N° 2829-2016 y sus modificatorias, se ha procedido a la actualización de la documentación correspondiente al referido microseguro en el mencionado Registro, conforme al modelo de póliza presentado por su representada.

En ese sentido, la Compañía deberá disponer la inmediata adopción de las medidas pertinentes para la plena aplicación del modelo de póliza modificado, el cual puede ser visualizado en la bandeja de solicitudes del SIRCON bajo el título "versión final de la póliza", y será obligatorio en los contratos que celebre y renueve una vez transcurrido el plazo de treinta (30) días calendario de notificado el presente oficio.

Finalmente, la empresa deberá difundir a través de su página web, en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, el modelo de póliza modificado correspondiente al producto "Microseguro de Accidentes de Tránsito"

Atentamente,


LOURDES GALLARDO SALAZAR
Jefe del Departamento de Asesoría y Supervisión Legal



LPG/gbp
POL000811